



Salta, 11 de Diciembre de 2014

1146/14

Expte. N° 14.191/10

VISTO:

El Artículo 2° de la Resolución CS N°531/11, mediante la cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años, como máximo”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado acto administrativo, se derogan las Resoluciones CS N° 022/10, CS N° 039/11 y CS N° 002/07, en cuyo marco se encuadraba la continuidad de los docentes que ejercían la aludida opción;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, *“para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad”*;

Que la normativa invocada, conforme se dispone en su Artículo 5°, *“resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente”*;

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *“quienes hubieran ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*;

Que la Lic. Marilena Lefter se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Química para Ingeniería Industrial” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 287/11;

Que la docente se encuentra incorporada al Régimen de Permanencia, en cuyo marco deberá ser evaluada al término de la designación producida mediante Resolución CS N° 287/11, esto es en 2016;

Que la docente cumplió los sesenta y cinco (65) años de edad el 7 de abril de 2012;

Que con anterioridad al último día hábil de diciembre de dicho año, la Lic. Lefter manifestó fehacientemente su voluntad de acogerse a la opción prevista en el Subinciso 2. del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley 26508;

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1146/14

Expte. N° 14.191/10

Que, efectivamente, dicha manifestación de voluntad se materializó mediante Nota N° 2889/11, de fecha 29 de diciembre de 2011;

Que habiendo debido cesar como docente regular el 1° de marzo de 2013, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad, corresponde que – a partir de esa fecha – se prorrogue su condición de regular, por imperio de la normativa contenida en la Ley N° 26.508, reglamentada para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta mediante Resolución CS N° 531/11.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 97/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVIII Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular de la Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA, DNI N° 92.490.394, en el cargo de Profesor, en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva, de la asignatura “Química para Ingeniería Industrial” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1° de marzo de 2013, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Marilena LEFTER DE GAMARRA, Dpto. Personal, Dpto. Docencia, Dirección General de Personal y siga al H. Consejo Superior de la Universidad para su toma de razón y demás efectos.

LBF/dng


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa